

DOCUMENTO A/CONF.62/L.146

**Carta, de fecha 29 de abril de 1982, dirigida al Presidente de la Conferencia
por el representante de Sierra Leona**

[Original: inglés]
[29 de abril de 1982]

Aprovecho la presente oportunidad para subrayar la importancia que mi Gobierno asigna a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a su conclusión con un resultado justo y equitativo. Prueba de ello es que mi Gobierno ha enviado, con grandes costos y sacrificios, una delegación a cada uno de los períodos de sesiones de la Conferencia desde su inicio.

Mi delegación se ve obligada a formular graves reservas a algunas de las propuestas contenidas en el documento A/CONF.62/L.132, en particular con respecto al proyecto de resolución II relativo a las inversiones preparatorias en actividades preliminares relacionadas con los nódulos polimetálicos que figura en el anexo IV de ese documento. La decisión de fijar una superficie de 150.000 km² para el área de exploración no está basada en criterios objetivos y, dado el número de áreas que se asignarán a los denominados "primeros inversionistas", reduce de manera considerable el área de los fondos marinos que podrá ser explotada por la Autoridad.

Mi delegación cree también que la decisión de asignar un mínimo de ocho sitios mineros a los "primeros inversionistas" y solamente uno a la Empresa es injusta.

La conclusión de mi delegación es que el proyecto de resolución relativo a las inversiones preparatorias constituye un reconocimiento implícito de la legislación promulgada unilateralmente por algunos participantes en la Conferencia y que la propia Conferencia ha declarado ilegal. El proyecto de resolución, en su forma actual, demoraría la puesta en funcionamiento del sistema paralelo de exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos o, por lo menos, reduciría la función de la Autoridad a la de un organismo de concesión de licencias. Con respecto a la parte XI, el proyecto de resolución hace que en cierto modo el proyecto de convención resulte superfluo. Por todos esos motivos, hemos llegado a la conclusión de que la resolución mencionada supone pagar un precio demasiado alto para lograr que los países industrializados sean partes en la convención.

Solicito que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Conferencia.

*(Firmado) A. G. KOROMA
Representante de Sierra Leona
ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas
sobre el Derecho del Mar*